

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-11-21-03-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0138-M de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *En atención al memorando UG-FCA-IC-2024-0069-M, suscrito por el Eco. Jorge Chabusa Vargas, Director de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas; donde manifiesta lo siguiente: “[...] Por medio del presente, en alcance al Memorando Nro. UF-FCA-IC-2024-0065-M de fecha 12 de marzo de 2024, con respecto a la sustentación extemporánea de trabajo de integración curricular 2023 - 2024 TI2 del estudiante DARWIN MANUEL QUIJIJE GARCIA con número de cédula 0915160790 de la carrera Ingeniería Comercial con código ICT-017-2023-T2, comunico a usted la fecha tentativa de sustentación y los miembros del tribunal: Viernes 22 de marzo del 2024, 14:30 – 15:30, Salón 005 del bloque A. Miembros del tribunal de sustentación: CÓDIGO FECHA HORA SALA PRESIDENTE ESPECIALISTA REVISOR TRIBUNAL ALTERNO APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ESTUDIANTE ICT-017-2023-T222-mar-24 14:30 - 15:30 1A-005 BORJA ARÉVALO ANGELICA ELIZABETH VILORIA MARÍN HERMES ANTONIO MITE ALBAN MARÍA TERESA PROAÑO CASTRO MILTON FELIPE QUIJIJE GARCÍA DARWIN MANUEL Finalmente, solicito a usted que, se gestione ante quien corresponda la apertura del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) para proceder a ingresar las calificaciones del proceso de sustentación. Con sentimientos de distinguida consideración. [...]*” En virtud de lo manifestado, esta dependencia, remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas, referente a Alcance al Memorando Nro. UF-FCA-IC-2024-0065-M, solicitud de sustentación extemporánea de trabajo de titulación 2023 - 2024 TI2, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa legal vigente. (...)

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Consejo Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 21 de marzo del 2024 a las 10h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 12, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.12-2024 de fecha 19 de marzo del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de sustentación extemporánea de trabajo de integración curricular 2023 - 2024 TI2 del estudiante DARWIN MANUEL QUIJIJE GARCIA con número de cédula 0915160790 de la carrera Ingeniería Comercial, para el día Viernes 22 de marzo del 2024, 14:30 – 15:30, Salón 005 del bloque A.

Miembros del tribunal de sustentación:

PRESIDENTE	ESPECIALISTA	REVISOR	TRIBUNAL ALTERNO	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ESTUDIANTE
BORJA	VILORIA	MITE	PROAÑO	QUIJIJE
ARÉVALO	MARÍN	ALBAN	CASTRO	GARCÍA
ANGELICA	HERMES	MARÍA	MILTON	DARWIN
ELIZABETH	ANTONIO	TERESA	FELIPE	MANUEL

Artículo Dos.- Aprobar la apertura del sistema para el ingreso de la nota de la sustentación extemporánea del estudiante de la carrera Ingeniería Comercial DARWIN MANUEL QUIJIJE GARCIA.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Derivar (después de realizada la sustentación) la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0138-M sus anexos respectivos y el Anexo XV firmado por todos los miembros del tribunal, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Carrera, al Gestor General de Formación Académica y al estudiante DARWIN MANUEL QUIJIJE GARCIA, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024, en la décima segunda sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL